



**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**"LEY MUNICIPAL DE DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA INTEGRACION CAMINERA DEL MUNICIPIO DE PORONGO A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL PAIS"**

El Municipio de Porongo, en los últimos años es el que más ha impulsado su crecimiento y desarrollo, identificando principalmente sus potencialidades en la actividad inmobiliaria y el inmenso potencial productivo y turístico.

Potencialidades que requieren un apoyo de los distintos niveles del estado para gestar un desarrollo y un crecimiento planificado y ordenado, buscando conservar y cuidar la inmensa riqueza natural.

Este crecimiento demanda la integración de su territorio y de sus comunidades a las distintas redes viales, tanto departamentales como nacionales, permitiendo así impulsar y mejorar las condiciones de accesibilidad, tránsito y comercialización de la producción de las comunidades e impulsar el desarrollo turístico de los atractivos paisajísticos y naturales.

Para este fin, el municipio en su conjunto a través de sus organizaciones civiles, e instituciones públicas y privadas, son conscientes de la necesidad de unir esfuerzos para exigir a las instancias tanto departamentales como nacionales, la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de vinculación caminera de nuestro municipio a la red vial fundamental del país.

Para este propósito en necesario señalar:

El numeral 5 del artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que se debe promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social". Así como también la citada norma suprema con relación a la instancia departamental dispone en su artículo 300. "Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", la integración que parte de una vinculación vial y caminera del municipio con el resto del país, función y responsabilidad establecida por la misma Constitución Política del Estado dispone: en su Artículo 298, que en lo relacionado a las competencias del nivel central del estado dispone: Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

La Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental". Y en lo relativo al nivel Departamental establece en su Artículo 300, "Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: La Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo la Red Fundamental conforme a las normas establecidas.

Es así que, a la fecha con el propósito de generar una integración estratégica del país, se viene gestionando a través del Decreto Supremo N° 3480, el financiamiento y ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Carretera Santa Cruz - Las Cruces - Buena Vista", que es un proyecto importantísimo para el municipio de Porongo y sus comunidades en la tarea de integración con el resto del país.

Que, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 15 de septiembre de 2022, se procedió a dar lectura al Oficio con Cite GAM No. 422/2022 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptalí Mendoza Duran dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, remitiendo el Proyecto de Ley de Declaración de Interés Social La Construcción de la Carretera Santa Cruz, Las Cruces, Buena Vista, adjuntando los informes técnicos, legales y el proyecto de Ley, para lo cual se solicitó se proceda a consideración la dispensación de trámite y voto de urgencia, misma que fue aprobado por 7 votos de los concejales presentes. Asimismo, se pone en consideración el proyecto de: LEY MUNICIPAL DE DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA INTEGRACION CAMINERA DEL MUNICIPIO DE "PORONGO A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL PAIS"; mismo que fue aprobado en grande y detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de sus competencias, facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

**LEY MUNICIPAL Nº 117  
Porongo, 15 de septiembre de 2022**

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

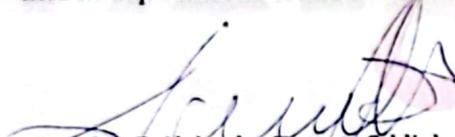
Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA INTEGRACION  
CAMINERA DEL MUNICIPIO DE PORONGO A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL PAIS"**

**Artículo 1.-** Se Declara de prioridad e interés social de todo el municipio de porongo, la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Carretera Santa Cruz - Las Cruces - Buena Vista" y otras obras de integración vial del municipio y de sus comunidades con la red vial fundamental del país, que permita potenciar el desarrollo y crecimiento productivo y turístico del Municipio de Porongo.

**Artículo 2. -** Se exhorta al nivel departamental y nacional, establecer niveles técnicos de coordinación, para realizar los ajustes que sean necesarios para concretar y hacer efectiva la ejecución de tan importante obra de integración vial, priorizando la protección y el cuidado del medio ambiente, la flora y fauna natural.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

  
**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**

  
**Sr. Juan Rodríguez Avendaño  
CONCEJAL SECRETARIO  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 15 días del mes de ~~Septiembre~~ de dos mil veintidós.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

